



MINISTERIO  
DE FOMENTO



DIRECCIÓ GENERAL  
DE CARRETERES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

DEMARCATIÓ DE CARRETERES  
DE L'ESTAT A LA COMUNITAT  
VALENCIANA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD  
VALENCIANA

## INFORME SOBRE PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA VARIANTE DE TORREVIEJA

Se ha procedido a la revisión de la documentación remitida por el Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, recibida en esta Demarcación con fecha 8 de agosto de 2016 y referente al proyecto de Duplicación de la Variante de Torreveja de la carretera N-332. Esta información consta de documentos relativos al estudio de impacto ambiental gestionado por la Generalitat Valenciana, una versión del proyecto del año 2013, otra del 2014 y una serie de propuestas de cambio de trazado por parte del ayuntamiento, que no se han reflejado en las versiones citadas del proyecto.

A continuación se recogen, de manera genérica, las principales carencias detectadas.

### EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental del Órgano Ambiental Autónomo de 9 de agosto de 2012. Sin embargo, en el caso de que se considere la posibilidad de que la obra sea ejecutada por el Ministerio de Fomento, el Órgano Ambiental es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por lo que se deberá realizar la tramitación ambiental a través de ese Ministerio y siguiendo la tramitación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

### PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

#### 1. TRÁFICO.

El estudio es insuficiente ya que no se analizan los distintos niveles de servicio de la calzada conjuntamente con los enlaces ni en ninguna de las secciones críticas. A demás, los datos de tráfico de partida son de 2007, por lo que deberán actualizarse para servir de base al estudio.

#### 2. FIRMES.

No está adaptado a la normativa actual, Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan diversos artículos del PG-3, entre ellos los referentes a los firmes.

#### 3. TRAZADO.

No está adaptado a la actual Norma 3.1-IC "Trazado", aprobada por Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero. Partiendo de que en el proyecto se establece como velocidad de proyecto 80 km/h, se puede clasificar como Grupo 2, A-80. En base a ello, se observa que:

- Trazado en planta. Son varios los incumplimientos en cuanto a longitudes de rectas y desarrollos y radios mínimos.
- Enlaces. No se adaptan a la Norma 3.1-IC.
- Sección tipo. Las bermas proyectadas son de 0,75 m cuando el mínimo debe de ser de 1 m y no inferior al ancho de trabajo del sistema de contención de vehículos. Igualmente, la mediana proyectada es de 1 m, cuando el mínimo debe de ser 2 m (sin incluir arcenes interiores) y no menor tampoco al ancho de trabajo del sistema de contención en ambos sentidos.



#### 4. DRENAJE.

De manera general, el drenaje superficial debe adaptarse a la Norma 5.2-IC "Drenaje superficial", aprobada por la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero.

Se han detectado puntos de inundación no recogidos en proyecto, como es el caso del enlace 1. Igualmente, en el proyecto se resuelve el punto inundable del PK 58+520, según la memoria (además de la colocación de 6 tubos de 1400 mm) con la construcción de un colector de pluviales de 2,3 km paralelo a la carretera hacia el sur hasta la E6, que descarga en el Acequión de las Salinas. Este colector no consta en los planos de drenaje aunque aparece en el de trazado y en la DIA como obra a realizar por el Ayuntamiento de Torrevieja con otro proyecto. Debería comprobarse su compatibilidad con el resto de las obras.

No se contempla el drenaje subterráneo correspondiente para la recogida de las aguas procedentes de las capas de firmes, de acuerdo con las "Recomendaciones para el Proyecto y Construcción del Drenaje Subterráneo en Obras de Carreteras".

#### 5. SEÑALIZACION BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.

La señalización vertical no cumple la Norma 8.1-IC "Señalización vertical", aprobada por Orden FOM/534/2015, de 20 de marzo.

Igualmente, los sistemas de contención no cumplen la Orden Circular 35/2014, sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.

#### 6. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL.

No se definen en el proyecto las zonas de préstamos y vertederos.

El estudio acústico realiza a partir de los datos de IMD del estudio de tráfico cuyos resultados no se consideran válidos. A demás, no se valora el cumplimiento de los límites de calidad establecidos por la normativa vigente, limitándose a predecir los niveles actuales y los niveles de la situación futura, con medidas de protección, medidas que a partir de los mapas de isófonas no permiten reducir los niveles sonoros por debajo de los establecidos por la normativa. A este respecto, se proyectan pantallas de metacrilato, incluso en las proximidades de las lagunas, a pesar de la presencia constatada de aves.

#### 7. EXPROPIACIONES.

La zona de dominio público no está correctamente delimitada según la Ley 37/2015 de Carreteras. Por otra parte, el anejo de expropiaciones está incompleto, no incluyendo, ni siquiera, una relación individualizada de bienes y derechos afectados. Igualmente, no se tienen en cuenta las expropiaciones para desvíos ni para préstamos y vertederos.

No consta que la relación de bienes y derechos afectados haya sido sometida a información pública.



## 8. ESTRUCTURAS.

Varias de las estructuras nuevas, o ampliación de las existentes, no tienen las dimensiones libres mínimas necesarias para que quepa la plataforma duplicada. Tampoco queda espacio libre adicional en varias de ellas para el tráfico peatonal.

En ninguna de las estructuras se analizan los desvíos necesarios para su ampliación, demolición y ejecución.

## 9. REPOSICIONES DE SERVICIOS

La reposición del saneamiento proyectada se localiza en dominio público, al pie de talud. Concretamente entre el 55+500 y el 56+00 para una impulsión que coincide con la cimentación un muro, y entre el 58+000 y el 60+100 para alcantarillado con pozos de registro que quedan en el pie de talud. Esta ubicación no es compatible.

No se recoge la afección a la LSMT de la desaladora de Torrevieja, entre el PK 54+500 y 55+500.

No se recoge como servicio afectado el alumbrado existente, que es titularidad del Ayuntamiento. En el capítulo 9. Alumbrado se proyecta una nueva instalación, pero no se prevé la retirada de la existente.

## 10. OBRAS COMPLEMENTARIAS

### Cerramiento

Está proyectado pero incluido en el capítulo de reposición de servicios. No incluye planos.

### Alumbrado

Se proyecta una instalación de alumbrado en todo el tramo, pero no se prevé la retirada de la existente. No obstante, no se dan los requisitos para proyectar una instalación de alumbrado a cielo abierto en todo el tramo, de acuerdo con la OC 3/2016, de 24 de febrero, sobre Criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles.

En cuanto a los enlaces, sería preciso el análisis y justificación de la necesidad de su iluminación.

### Conducción para comunicaciones y estaciones de aforo.

El proyecto debería incluir una conducción como previsión para el establecimiento de redes de comunicaciones. Además, entre cada uno de los enlaces se debe proyectar una estación de aforo permanente.

## 11. SOLUCIONES PREVISTAS AL TRÁFICO DURANTE LAS OBRAS.

No están definidos en proyecto. Únicamente viene presupuestada una cantidad que corresponde a la demolición de las estructuras, casi en su totalidad.



MINISTERIO  
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD  
VALENCIANA

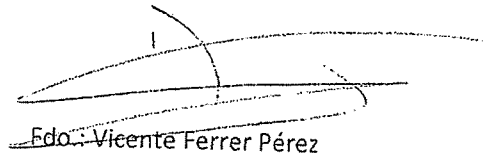
**12. PLIEGO DE PPTP Y PRESUPUESTO.**

Se deben utilizar los precios del Cuadro de Precios de referencia de la Dirección General de Carreteras y adaptar el PPTP a la nueva redacción del PG-3 en los artículos afectados.

**13. CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE EFICIENCIA.**

Se debe realizar el correspondiente análisis del cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

El Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento,  
Proyectos, Obras y Circunvalación de Valencia



Edo.: Vicente Ferrer Pérez